

7600140030282020003700
C.S.G



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 4 de Abril de 2024. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DTE. LUZ MARINA GIRALDO GIRALDO

APD. JHON WILSON MANRIQUE AFANADOR

COR. jhonwmanrique@hotmail.com

coordinadorajuridica@cooplaermita.com

DDOS. JORGE HUMBERTO CAMARGO ARDILA

LEONARDO MONDRAGON SILVA

CURADOR AD-LITEM.: JUAN CARLOS MOSQUERA

EMAIL: mosquera.abogados@yahoo.com

DDO: TAX EXPRESS CALI S.A.S

APOD: SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO

DDO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

RAD. 76001400302820200003700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 505
Cali, Cuatro (4) De Abril De Dos Mil Veinticuatro (2024)

Mediante contestación realizada por el curador Ad-Litem Dr. Juan Carlos Mosquera quien representa a los demandados JORGE HUMBERTO CAMARGO ARDILA y LEONARDO MONDRAGON SILVA, indica que realizada la consulta en la base de datos del ADRES se obtuvo que aparecen con afiliación activa el SGSSS y que existen entidades

7600140030282020003700
C.S.G

públicas o privadas donde se pudo obtener información para adelantar la notificación de los demandados.

En ese orden este despacho en aras de evitar futuras nulidades en las actuaciones procesales, procederá a requerir a la entidad SANITAS EPS con el fin de que suministre con destino a este despacho lo relacionado con: correo electrónico, dirección física de residencia y direcciones físicas de los empleadores, que repose en la base de datos a nombre de los señores JORGE HUMBERTO CAMARGO ARDILA y LEONARDO MONDRAGON SILVA.

Siguiendo en la misma línea, se tiene que la parte actora diligencio la notificación a la parte demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A en la dirección física calle 22 Norte # 6AN-24 OF 1003, de la cual obtuvo como resultado, que el destinatario si reside o labora en la dirección indicada, sin embargo se observa que una vez finalizado el tramite previsto en el artículo 291 que regula la práctica de la notificación personal, y sin que el demandado comparezca a notificarse dentro de la oportunidad señalada, habrá que surtirse conforme el artículo 292 , el interesado procederá a practicar la notificación por aviso. Es decir que a la fecha se encuentra pendiente por diligenciar la notificación al demandado COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. conforme el artículo 292 ibídem.

Con la vigencia de la ley 2213 de 2022 regulo en su artículo 8 que: Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse **con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación**, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Es claro entonces, que son diferentes formas de realizar las notificaciones a las partes que deban ser citadas y de esta forma garantizar el conocimiento real de las decisiones judiciales. Pues obsérvese que el interesado hace una combinación de normas 291 del Código General Del Proceso y ley 2213 cuando en lo expresado se tiene que dichas normas tiene su propia forma se surtirse.

Por los motivos expuestos el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la entidad SANITAS EPS con el fin de que suministre con destino a este despacho lo relacionado con: correo electrónico, direcciones físicas de residencia y direcciones físicas de los empleadores de JORGE HUMBERTO CAMARGO ARDILA y LEONARDO MONDRAGON SILVA información que se encuentre en la base de datos de dicha entidad. Líbrense los oficios correspondientes.

7600140030282020003700
C.S.G

SEGUNDO: Agregar al expediente el diligenciamiento de la notificación realizada el demandado COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. por el motivo expuesto.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante Dr. JHON WILSON MANRIQUE AFANADOR para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, continúe con el trámite de notificación a la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, conforme el artículo 292 del Código General Del Proceso y/o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Lo anterior. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **57** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 DE ABRIL DE 2024**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria